

En ejercicio de la atribución que nos confiere a esta autoridad colegiada el numeral 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 27, 30, 31 y 32 del Estatuto Universitario y el Acuerdo General para el retorno de actividades presenciales en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la Consejera Universitaria Alumna de la **ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas interesadas en postular su candidatura para la elección de las **PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS ALUMNAS TITULAR Y SUPLENTE** de la **ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA**, por un periodo de dieciocho meses, deberán cumplir con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Para ocupar el cargo de Consejera Universitaria Alumna y/o Consejero Universitario Alumno Titular y Suplente, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del Estatuto Universitario, mismos que continuación se indican:

- I. Tener una permanencia mínima de un semestre lectivo como alumno(a) de la **ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**. Debiendo estar inscrito en esta unidad académica;
- II. No adeudar asignaturas y tener un promedio general no menor de ocho al momento de su inscripción;
- III. Tener pagadas las cuotas aplicables como alumno de la institución en el periodo lectivo correspondiente;
- IV. No haber sido sancionada por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de estudiante del programa educativo en que se encuentre inscrita;
- V. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;
- VI. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como persona Consejera Universitaria o Consejera Técnica de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajadora de la Universidad, ministra de culto, servidor o servidora público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- VII. No tener inscrita, al momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, precandidatura o candidatura a ningún puesto de elección popular, y
- VIII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

PROCEDIMIENTO:

SEGUNDA. - El registro para ser candidato(a) a Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a) Titular y Suplente de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, serán 03 días, comprendidos los días **viernes 27, lunes 30 y martes 31 del mes de mayo del año 2022**, en un horario de 09:00 a las 18:00 horas con la alumna **C. JULIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ** a través del correo electrónico julia.sanchez@uaem.edu.mx, con copia al **C.P. JORGE JAIME DIAZLEAL ESPINOZA** a través del correo electrónico jorge.diazleal@uaem.mx

TERCERA. - Para el registro de las y los aspirantes interesados, deberán presentar a la alumna **C. JULIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ** a través del correo electrónico julia.sanchez@uaem.edu.mx, con copia al **C.P. JORGE JAIME DIAZLEAL ESPINOZA** a través del correo electrónico jorge.diazleal@uaem.mx, lo siguiente:

- a) Solicitud para participar, en formato libre. (Con el nombre, matrícula y correo electrónico institucional, asimismo la firma del titular y suplente.), así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones **I, II, y III** de la base primera de la presente convocatoria.
- b) Asimismo, para el caso de las fracciones **IV, V, VI, VII y VIII** las fórmulas, deberán presentar carta dirigida al Colegio Electoral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.

CUARTA. - Se informará vía correo electrónico la aceptación o no del registro de las formulas el día **martes 31 de mayo del año 2022**, en el horario comprendido de las **19:00 a las 21:00 horas**.

QUINTA. - Las fórmulas registradas podrán realizar como acto de proselitismo una videograbación de presentación de máximo cinco minutos que será enviada a más tardar el día **miércoles 01 de junio del año 2022**, con la alumna **C. JULIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ** al correo electrónico julia.sanchez@uaem.edu.mx, con copia del mismo al **C.P. JORGE JAIME DIAZLEAL ESPINOZA** a través del correo electrónico jorge.diazleal@uaem.mx para que sea exhibido únicamente a través del link institucional web de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, quedando prohibido realizar la difusión por un medio distinto al señalado, así como de manera presencial en un máximo de diez minutos, en los salones donde se imparten los planes de estudios adscritos a la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla los días **jueves 2, viernes 3 y lunes 6 de junio del 2022**.

El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las fórmulas. Asimismo, no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria.

SEXTA. - La elección de los cargos a personas Consejeras Universitarias Alumnas Titular y Suplente, será por mayoría simple mediante voto universal, libre, secreto y directo de los estudiantes inscritos y de todos los niveles educativos que se impartan en la Unidad Académica.

SÉPTIMA. - La emisión de los sufragios deberá hacerse a través de una invitación a los correos institucionales proporcionados a la Unidad Académica para efecto de su votación el día **09 de junio del 2022**, en un horario de **09:00 a las 18:00 horas** a través del link de la página institucional de la UAEM. Al día hábil de la emisión de esta convocatoria, se deberá pedir vía correo electrónico la habilitación de las credenciales a la plataforma de voto electrónico para utilizar esta herramienta de la inminente votación.

Asimismo, cualquier situación respecto a la votación por parte de los votantes, deberá darse a conocer a la Consejera Universitaria Alumna una vez iniciada la emisión de los sufragios.

OCTAVA. - Hecha la votación, el Colegio Electoral en funciones, deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma electrónica del Director de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

NOVENA. - En caso de no existir aspirante alguno registrado, el Consejero Universitario Alumno o Alumna en funciones ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso, cuidando en todo caso que dicha prórroga le permita culminar todo el procedimiento electoral antes del término de su gestión;

DECIMA.- En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Consejero Universitario Alumno o Alumna con el procedimiento electoral, podrán presentar por escrito su impugnación ante la **C. JULIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ** vía correo electrónico julia.sanchez@uaem.edu.mx, con copia del mismo al **C.P. JORGE JAIME DIAZLEAL ESPINOZA** a través del correo electrónico jorge.diazleal@uaem.mx quien deberá resolver en un plazo máximo de un día hábil, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, la Consejera Universitaria Alumna turnará el asunto en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto, al Pleno del Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla conducente para su análisis y resolución

La resolución que se emita respecto al recurso de impugnación mediante correo electrónico por parte del Consejo Técnico de la Unidad Académica podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de esta, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.

DÉCIMA PRIMERA. - De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancé estado de definitividad el proceso electoral respectivo, la persona Consejera Universitaria Alumna en funciones deberá expedir constancia de los resultados a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitir vía correo electrónico e inmediatamente duplicado de la misma al Secretario del Consejo Universitario y al Director de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

DÉCIMA SEGUNDA. - Una vez que sea recibida la constancia de resultados de los comicios conducentes por el Secretario del Consejo Universitario, la fórmula que hubiese resultado electa entrará en el ejercicio del cargo a partir del día 26 de septiembre del 2022.

DÉCIMA TERCERA. - Se ajustará el proceso de elección a Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a), a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

DÉCIMA CUARTA. - Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

Jojutla, Morelos a 26 de mayo del 2022

ATENTAMENTE

Por una humanidad culta

**C. SÁNCHEZ PÉREZ JULIA DEL CARMEN
CONSEJERA UNIVERSITARIA ALUMNA DE LA
ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

JULIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ | Fecha:2022-05-26 09:15:38 | Firmante

YsonS3atr9x8aK0hb4UsoPgSyH5u9gSL8KF/ZhtUxXSRPEwdPxXoZtuDoLsSYLcV9HUdePRXw23NC1xKZWpZkrQcR0n7I4tw4hBJa5yO9ISnfAeNAvezBljexA+3KHdchysnqxQ7+4XdzM3GxUJrzjSehf4nG5jG442ESzWYg5Tg+1F/pZuX0LB1Q9QqckW7HPMeVSpvH71Jg2Nrh11cUGmJ6/ktQ8/JC3iYKS1Sg57MUTiGHEaiqCfyNYcgwnPX47kjcENYK+Zvm1+llepRopMmxjBnxOJuTGf/yXnlrzU2yCk8FzJhN8XzdLW78rvScSz7a/eeG7xWffv5QPsfg==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[kEnoYJt1T](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/qlhDWM1kzwPHJOqgP6dBGcWk1YAfiJq1>

